

**REGLAMENTO DEL DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS
Y DE LA INGENIERÍA.
ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN**

I. Disposiciones generales

El Doctorado en Ciencias Aplicadas y de la Ingeniería de la Escuela de Ciencia y Tecnología (ECyT) es un doctorado personalizado. El aspirante al título de Doctor/a en Ciencias Aplicadas y de la Ingeniería deberá cumplimentar todos los requisitos establecidos por el Reglamento de Posgrado de la Universidad y por el presente Reglamento, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Estatuto vigente de la UNSAM y la Ley de Educación Superior.

El grado a otorgar será el de **Doctor/a en Ciencias Aplicadas y de la Ingeniería** de la Universidad Nacional de San Martín.

II. Del gobierno y gestión de la carrera

La conducción del doctorado se encuentra a cargo de un Director, un Coordinador y un Comité Académico (CA).

• Del Director de la Carrera

La función ejecutiva de la Carrera será ejercida por el Director de la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas y de la Ingeniería, quien deberá ser o haber sido Profesor de la Escuela de Ciencia y Tecnología, y poseer el título de Doctor otorgado por universidad reconocida, nacional o extranjera(1).

El Decano de la ECyT realizará la designación del director de la carrera con el acuerdo del Consejo de Escuela. Su cargo durará cuatro años y podrá ser renovado por un período adicional.

Son sus funciones:

- a) Instrumentar los lineamientos generales de la carrera
- b) Supervisar el desarrollo de las actividades académicas
- c) Llevar adelante las relaciones institucionales
- d) Proponer al decano correspondiente la designación de los docentes propuestos para el dictado de asignaturas
- e) Coordinar con los docentes las obligaciones académicas

- f) Organizar el dictado de los cursos correspondientes
- g) Supervisar las tareas de gestión académico administrativas relacionadas con la carrera

Junto con el Comité Académico será responsable de:

- a) Evaluar y proponer la aceptación de alumnos a la carrera
- b) Aconsejar a los cursantes en la opción de cursos y seminarios
- c) Evaluar propuestas de equivalencias académicas
- d) Supervisar el desempeño de cada cursante
- e) Evaluar y documentar proyectos de tesis
- f) Generar la documentación necesaria que permita la evaluación de las actividades académicas
- g) Verificar que se cumplan todos los requisitos académicos del plan de estudios
- h) Evaluar solicitudes de prórroga de presentación de trabajos finales
- i) Evaluar solicitudes de readmisión a la carrera

- **Del Coordinador**

El coordinador de la carrera deberá ser Profesor de la Escuela de Ciencia y Tecnología y poseer título de Doctor (1). El Comité Académico recomendará candidatos para Coordinador de la Carrera al Decano de la ECyT el cual realizará la designación, con acuerdo del Consejo de Escuela. Su cargo durará cuatro años y podrá ser renovado por un período adicional.

Su función será la de colaborar con el Director en la implementación y seguimiento de la carrera de doctorado.

- **Del Comité Académico**

El Comité Académico estará compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, designados por el Decano de la ECYT con acuerdo del Consejo de Escuela. Los miembros del Comité Académico deben poseer una reconocida trayectoria académica y/o profesional en el campo de formación de la carrera. Deben tener antecedentes en investigación y en dirección de proyectos acreditados y experiencia en formación de recursos humanos en el nivel de la carrera. Su gestión durará cuatro años y podrán ser reelegidos por un período adicional.

Son funciones del CA:

- a) Realizar un seguimiento general de las actividades de la carrera, proponiendo ajustes o modificaciones cuando lo considere oportuno.
- b) Asesorar al Director en sus funciones de coordinación y conducción del doctorado.
- c) Llevar a cabo el proceso de admisión de aspirantes que se describe en el ítem V. (De los Estudiantes – Inscripción y Admisión)
- d) Proponer al Director la admisión de los aspirantes a la carrera mediante dictamen escrito y fundado.
- e) Aprobar el plan de trabajo y el Director de Tesis.
- f) Proponer al Director el rechazo o modificación del tema de tesis y plan de trabajo presentados por los doctorandos.
- g) Proponer al Director la aprobación de las materias que se dicten cada año como parte del programa de doctorado y efectuar la asignación de puntaje correspondiente.
- h) Aprobar el plan de materias y sus modificaciones presentados por cada doctorando.
- i) Evaluar, a través de los informes de avance de los alumnos, de las charlas de avance de tesis y de las entrevistas periódicas, el progreso del plan de tesis.
- j) Evaluar, a solicitud del aspirante, la asignación de puntaje a publicaciones, materias externas al Programa de Doctorado, escuelas, talleres, etc.
- k) Evaluar y aprobar los planes de trabajo cuando el alumno presente una propuesta para desarrollar actividades en una empresa u organismo, y asignar puntaje por esa actividad una vez recibido el informe correspondiente, según lo establecido en el ítem **7.2.1** del Plan de Estudios.

l) Proponer al Director la integración de los tribunales evaluadores de tesis doctorales, verificando que se hayan cumplido todos los requisitos previstos por el Reglamento Académico de Posgrado de la Universidad y la normativa nacional vigente.

m) Evaluar y aprobar los pedidos de prórroga para la presentación de la tesis doctoral.

- **Del Consejero de Estudios**

El Consejero de Estudios podrá ser un profesor de la ECyT con título máximo de doctor o equivalente con experiencia en la supervisión de tesis.

Son funciones del Consejero de Estudios:

Asesorar al doctorando en la elección de cursos/materias pasibles de otorgar créditos.

Proponer al Comité Académico la asignación de créditos para las actividades curriculares.

(1) En todos los casos el requerimiento del título de doctor puede ser reemplazado en forma excepcional por méritos equivalentes.

III. Del plan de estudio

Estructura y diseño curricular

La organización curricular del Doctorado requiere la obtención de 25 créditos en actividades específicas que pueden incluir la aprobación de asignaturas de posgrado, la publicación de trabajos no directamente relacionados con el trabajo de tesis, y la realización de actividades de investigación y desarrollo en empresas u organismos en los cuales el Doctorando realice trabajos específicos vinculados con su plan de tesis. Por tratarse de un doctorado personalizado, la elección de las asignaturas y/o actividades que realizan los alumnos dependerá del área de especialización de cada doctorando. Para la elección de estas asignaturas y/o actividades el doctorando deberá contar con el asesoramiento y la conformidad de su Director de Tesis y del Consejero de Estudios.

El plan de estudios personalizado prevé:

- a) La aprobación de asignaturas y realización de actividades que le brindan al doctorando un marco teórico/experimental necesario para realizar su trabajo de investigación/desarrollo.
- c) La realización de un trabajo de investigación/desarrollo que constituya un aporte original al conocimiento en el tema elegido por el doctorando.
- d) La presentación de un Informe Anual de Actividades y la participación en los Seminarios Permanentes de Investigación, de periodicidad anual.
- e) La presentación y defensa de su tesis doctoral.

Área de especialidad – Líneas de Investigación

El Doctorado en Ciencias Aplicadas y de la Ingeniería, cubre áreas de formación que están vinculadas con las líneas de investigación/desarrollo de la ECyT. Estas áreas se articulan entre sí a través de proyectos, centros y laboratorios de investigación y constituyen el marco para la realización de las tesis doctorales.

Áreas

- Tecnología Médica, Imágenes Médicas, Biofísica, Salud Humana
- Energía, Desarrollo Sustentable
- Ciencia y Tecnología de Materiales Avanzados
- Matemática Aplicada, Computacional, Sistemas Complejos
- Procesamiento de señales, Electrónica, Telecomunicaciones
- Micro y Nano electrónica Informática, Ciencia de Datos, Redes Neuronales, Neurociencia Computacional

Tareas de investigación:

Para la realización de la tesis doctoral, se estima una dedicación de aproximadamente 35 horas semanales durante cuatro años.

Total de horas dedicadas al trabajo de investigación/desarrollo y escritura de la tesis: mínimo de 6700 horas.

Seminario Permanente de Investigación

Consiste en la realización anual de una jornada pública, obligatoria, en la Universidad durante la cual los doctorandos realizarán una exposición del estado de avance de sus trabajos de tesis, previo envío de un informe escrito con el resumen de estos avances, que deberá contar con el aval del director de tesis y del consejero de estudios. El informe deberá incluir información acerca de los siguientes puntos: publicaciones, presentaciones a congresos, cursos realizados, materias aprobadas, observaciones y/o comentarios (dificultades, becas, pasantías, premios o menciones, etc.).

De la modalidad y régimen de evaluación

- **Asignación de créditos**

El doctorando deberá obtener un total de 25 créditos que podrán obtenerse por el cursado de materias electivas o publicaciones que no formen parte del trabajo de tesis o por la realización de actividades de investigación llevadas a cabo en o para empresas u otras instituciones. Sólo se asignarán créditos a las materias electivas cuando la calificación sea igual o superior a 6 (seis) sobre 10 (diez).

- a) En el caso de asignaturas, se tomará como referencia que una carga horaria de 16 horas reloj equivale a 1 (un) crédito.
- b) Dieciocho (18) créditos deberán ser obtenidos mediante la realización de cursos de posgrado y deberán completarse durante los primeros tres años desde su admisión
- c) Nueve (9) créditos deberán obtenerse mediante materias de posgrado en la UNSAM. Para las materias de posgrado cursadas en otra institución el alumno deberá presentar el programa de la materia incluyendo carga horaria, modalidad de evaluación y constancia de aprobación certificados por la Unidad académica en la que se dictó la materia. Si el CA lo considera necesario deberá también presentar el currículum del docente a cargo de la materia.
- d) No se podrán asignar más de 6 créditos por asignatura

- e) Para que una asignatura otorgue créditos debe tener una carga horaria mínima de 48 horas (3 créditos) y el régimen de evaluación debe incluir evaluaciones parciales y examen o monografía final
- f) El Doctorando podrá sumar créditos, con el acuerdo de su Director de Tesis y aprobación del Comité Académico, realizando actividades de investigación y/o desarrollo en o para empresas u organismos de tecnología en temas pertinentes al de su tesis, pero no superpuestos con ésta. Estas actividades deberán tener una carga horaria no inferior a 300 horas. Al finalizar la actividad el doctorando deberá presentar al Comité Académico un informe sobre las tareas desarrolladas, cuya evaluación determinará el número de créditos a asignar. Se podrán cubrir hasta 6 créditos mediante esta modalidad.
- g) El Comité Académico podrá asignar hasta un máximo de 3 créditos en actividades especiales que pueden incluir publicaciones no relacionadas con la tesis, cursos, escuelas y talleres que no cumplan los requisitos del punto e).

IV. Del cuerpo docente

Podrá ser docente todo profesor y/o investigador de la ECyT, de reconocida trayectoria en el área de las ciencias básicas, aplicadas y de la ingeniería que posea título máximo en su especialidad, o, excepcionalmente, méritos equivalentes.

V. De los estudiantes

Inscripción y admisión

Para ingresar a la carrera de doctorado y aspirar al título de Doctor en Ciencias Aplicadas y de la Ingeniería el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar título de grado de carreras de ciencias básicas, aplicadas o ingeniería, expedido por una Universidad argentina con reconocimiento oficial o extranjera, acreditando un plan de estudios de 2600 horas como mínimo o formación equivalente a master europeo nivel 1. Aquellas personas que cuenten con antecedentes de investigación o profesionales relevantes, y no tengan título de grado o título de nivel superior, podrán ser admitidos con carácter excepcional de acuerdo a lo establecido

en el procedimiento especial de admisión y con aprobación por el Consejo Superior de la UNSAM.

- b) Presentar antecedentes, certificado analítico y promedio de calificaciones de la carrera de grado, y cuando le fuera solicitado los planes y programas de estudio correspondientes a esos estudios.
- c) Acreditar conocimientos suficientes para encarar el plan de doctorado propuesto.
- d) Acreditar conocimiento, por medio de un certificado de estudio, del idioma inglés a nivel de comprensión de textos científico-técnicos.
- e) Presentarse a entrevista personal con las autoridades académicas de la carrera.
- f) Proponer Director y codirector, si lo hubiera, y tema de Tesis.

La admisión al doctorado es responsabilidad de las autoridades académicas del Programa de Doctorado en Ciencias Aplicadas y de la Ingeniería quienes evaluarán los ítems a) a f).

Como resultado del proceso de evaluación el aspirante:

- a) Será admitido para ingresar al doctorado.
- b) La admisión podrá estar condicionada al cumplimiento de requisitos adicionales, los cuales pueden incluir la obligación de cursar y aprobar materias específicas para alcanzar el perfil requerido para ingresar al Doctorado. Dichas asignaturas serán cursadas con carácter obligatorio y no formarán parte de la Carrera de Doctorado.
- c) El candidato no será admitido al doctorado.

Requisitos de la carrera de Doctorado:

- a) Una vez admitido, el alumno cumplimentará los trámites de inscripción, y presentará, en un plazo no mayor a tres meses, el plan de Tesis avalado por su Director. El plan de trabajo deberá incluir la justificación del tema elegido, antecedentes de la temática, objetivos generales y específicos y metodología/técnicas a utilizar durante el desarrollo del trabajo. El Comité Académico podrá requerir información adicional sobre

la propuesta de tema y plan de tesis al Director y opiniones a profesionales calificados, aun cuando no pertenezcan a la Universidad.

- b) En el plan de tesis deberá indicarse los laboratorios o plantas donde se ejecutará el trabajo. Estas tareas deberán desarrollarse en laboratorios de la UNSAM o de instituciones asociadas, facilitando éstas a los alumnos los elementos para llevar a cabo los trabajos de tesis. No obstante, en casos de excepción y frente a razones debidamente justificadas, el trabajo podrá ejecutarse total o parcialmente fuera de la institución, para lo cual el doctorando deberá contar con la debida autorización del Comité Académico. En los casos en que la tesis se desarrolle en instalaciones no pertenecientes a la Universidad se deberá presentar la conformidad escrita del responsable de esas instalaciones.
- c) Deberá cumplir con los requisitos curriculares del programa.
- d) Participar del Seminario Permanente de Investigación que se realiza anualmente
- e) Presentar una vez al año un informe sobre la evolución de su plan de tesis. Este informe deberá ser por escrito y avalado por el director y por el Consejero de Estudios y aprobado por el Comité Académico. El Comité evaluará la continuidad como alumno regular de la carrera de aquellos doctorandos que no aprueben el informe anual de avance.
- f) Requerir la expresa aceptación por parte del Comité Académico de cualquier modificación sustancial del plan de tesis original o cambio de director/es de tesis.

Seguimiento de estudiantes

El seguimiento del alumno es realizado por el director o directores de tesis mediante entrevistas/reuniones periódicas con el mismo.

El doctorando acordará con el Comité Académico la designación de un Consejero de Estudios quien lo asesorará en lo referente a las actividades curriculares a desarrollar y al progreso de su trabajo de tesis.

Es responsabilidad del alumno y del director o directores hacer llegar al Comité Académico un informe anual sobre la marcha del desarrollo de la tesis doctoral y de los resultados más significativos que se hayan producido hasta ese momento. Los informes

serán avalados por el director o directores de la tesis y por el Consejero de Estudios y evaluados por el Comité Académico.

El alumno que sin causa justificada no presente el informe anual, o que tenga una evaluación negativa del mismo, podrá quedar excluido del programa de doctorado.

Como parte del seguimiento del doctorando, tendrá lugar anualmente el Seminario Permanente de Investigación, en el cual los doctorandos presentarán al resto de los alumnos y a los profesores los avances de su trabajo de tesis a lo largo del último año.

Asistencia y regularidad

Para mantener la regularidad los estudiantes deberán presentar anualmente informes de avance de tesis a la dirección de la carrera. Dichos informes serán considerados por el Comité Académico de la misma. El Comité evaluará la continuidad como alumno regular de la carrera de aquellos doctorandos que no aprueben el informe anual de avance.

Duración de la Carrera

La duración de la carrera para un alumno con dedicación exclusiva es de cuatro (4) años desde su admisión incluyendo asignaturas/seminarios/actividades y tareas de defensa de la tesis.

Prórrogas

Transcurrido este período de tiempo y si el trabajo de tesis y/o la escritura de la tesis no ha/han finalizado, el doctorando tendrá una prórroga automática de un año. Transcurrido ese lapso, podrá solicitar una prórroga adicional de hasta dos años, la cual será evaluada por el CA. Si al finalizar este período el alumno no realiza la presentación de su tesis dejará de ser alumno regular del doctorado.

Readmisión

Los estudiantes que hayan perdido la regularidad en la carrera podrán solicitar su reincorporación mediante nota escrita dirigida a la dirección de la carrera, quien evaluará

junto con el Comité Académico la pertinencia de la solicitud. La decisión quedará registrada en un acta del Comité y será elevada a la Secretaría Académica de la unidad académica correspondiente y comunicada al Departamento de Asuntos Académicos de la misma.

VI. De la Tesis

Características de la Tesis

La Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas y de la Ingeniería culmina con la Tesis de Doctorado, que consiste en un trabajo de investigación científico-tecnológico original que signifique una real contribución al progreso del conocimiento y/o al desarrollo tecnológico en las áreas de pertinencia de este Doctorado.

Los temas de tesis deberán versar sobre alguno de los diferentes aspectos de las ciencias aplicadas y de la ingeniería que se encuentren encuadrados dentro de las áreas de especialidad de este doctorado, mencionadas en el apartado **III (Del Plan de Estudio)**. En su trabajo el doctorando podrá abordar un tema nuevo, o bien una generalización o perfeccionamiento de soluciones, métodos, técnicas conocidas, o una aplicación de éstos a casos particulares especialmente importantes con particular énfasis en el desarrollo de tecnologías y su transferencia.

Requisitos del Director de Tesis

Podrá ser director de tesis todo profesor y/o investigador de reconocida trayectoria en el área de las ciencias básicas, aplicadas y de la ingeniería que posea título máximo en su especialidad, o, excepcionalmente, méritos equivalentes.

El director de tesis tendrá la responsabilidad de elaborar el plan de tesis en colaboración con el doctorando y de guiar y verificar el trabajo que éste realice.

El doctorando podrá tener un segundo director o un director. Tanto los directores como el codirector deberán tener título académico máximo en su especialidad.

Son funciones del Director de Tesis:

a) Asesorar al doctorando en la elección del tema de tesis y orientarlo en la preparación del plan preliminar de tesis.

- b) Asesorarlo para la realización del trabajo de investigación y/o desarrollo en cuanto a la metodología y las fuentes a utilizar y procurar los medios necesarios para llevar a cabo el trabajo.
- c) Supervisar el trabajo del doctorando, avalar sus informes anuales e informar al Comité Académico en lo referente al desenvolvimiento de las tareas.
- d) Avalar el trabajo final de tesis en cuanto a que es apto, en contenido y forma, para ser presentado como Tesis de Doctorado en Ciencias Aplicadas y de la Ingeniería.

Presentación y defensa de la tesis

Finalizado el trabajo de investigación y/o desarrollo, el doctorando presentará su trabajo de tesis escrito.

Para la presentación de la tesis son requisitos:

- a) Haber cumplido con todas las obligaciones inherentes a la carrera
- b) Contar con un trabajo de investigación/ desarrollo sobre el tema de tesis que haya sido aceptado para su publicación en una revista con referato, o una solicitud de patente que haya obtenido un informe de patentabilidad.
- c) El director de tesis y el co-director, si lo hubiera, presentarán un escrito avalando explícitamente los méritos de la tesis, el desempeño del doctorando durante el trabajo de tesis realzando los aportes originales y recomendando la defensa pública.
- d) El requisito establecido en b) podrá ser reemplazado por la presentación de un elemento de juicio de nivel equivalente.

El trabajo de tesis será evaluado por un jurado integrado por mayoría de miembros externos al Programa, de los cuales al menos uno será externo a la Universidad. El/los directores de tesis no podrán integrar el jurado, podrán estar presentes en la deliberación del jurado con el acuerdo del mismo, pero sin voto.

Evaluación de la Tesis

El Secretario Académico de la Escuela, a propuesta del CA, designará un tribunal compuesto por tres jurados titulares y dos suplentes para la evaluación de la Tesis. Los

jurados serán profesores o investigadores o tecnólogos de reconocido prestigio en el área de la tecnología. La mayor parte de los jurados deberá ser externa al programa y al menos uno de ellos deberá ser externo a la Universidad. No podrán ser co-autores de trabajos vinculados con la Tesis. El Director no puede ser miembro del tribunal. Los miembros suplentes actuarán solamente en el caso de que un miembro titular se excuse de participar por razones de fuerza mayor.

Una vez notificado por escrito de la composición del tribunal, el doctorando tendrá la alternativa de recusación de sus miembros o alguno de ellos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Deberá hacerlo por nota dirigida al CA con la debida fundamentación. El CA se expedirá por nota, dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la recusación, aceptando o rechazando la misma.

Designado el tribunal, se enviará a cada uno de los miembros integrantes (sea titular o suplente) un ejemplar de la Tesis y el resumen para que en el término de cuarenta (40) días realicen el respectivo estudio y envíen al CA por escrito, un dictamen fundado sobre la aceptación o rechazo del trabajo. Las decisiones se tomarán por simple mayoría. El CA labrará un acta.

A solicitud de cualquier miembro del tribunal, el autor de la Tesis pondrá a disposición del mismo cualquier elemento o informe que sea pertinente a la evaluación.

Aceptada la Tesis por el tribunal, su autor realizará una exposición oral del trabajo en acto público ante los miembros del mismo. En el caso de que alguno de los jurados no pueda estar presente en el lugar de la exposición se podrá usar el mecanismo de videoconferencia como alternativa. El Director deberá estar presente durante la exposición. Al finalizar la misma el tribunal podrá solicitar aclaraciones y discutir las conclusiones y/o aspectos del trabajo. Seguidamente el tribunal hará su reunión definitiva y secreta a los efectos de la calificación final. Ésta tendrá en cuenta la opinión oral de cada uno de sus miembros, la opinión escrita de los mismos enviada anteriormente y la opinión escrita del Director de la Tesis quien podrá participar de la reunión con voz, pero sin voto.

La calificación final deberá ajustarse a la siguiente escala: reprobado, bueno, muy bueno, distinguido y sobresaliente. Para llegar a la calificación final, el jurado ponderará el desempeño del doctorando tomando en cuenta el trabajo de Tesis presentado en contenido y forma y la exposición oral realizada. La decisión se tomará por mayoría simple. Los dictámenes por mayoría y minoría, si lo hubiere, constarán en el libro de

Actas que llevará el CA y serán refrendados por el jurado, el doctorando y el Director de Tesis.

En casos muy excepcionales, a la calificación sobresaliente se podrá agregar la Mención de Honor con el acuerdo unánime de los miembros del tribunal.

Contra cualquier decisión del tribunal sólo cabrá un recurso ante la Universidad por quebrantamiento de forma.

Cuando la tesis resulte aprobada, a solicitud del causante, la Escuela auspiciará ante la Universidad el otorgamiento del título de Doctor/a en Ciencias Aplicadas y de la Ingeniería, y el correspondiente diploma.

El candidato cuya Tesis no resulte aprobada por la mayoría de los miembros del tribunal, podrá:

- a) Volver a elaborarla, por única vez, y presentarla nuevamente en un plazo no mayor a un año. El trabajo reelaborado volverá a ser examinado por el mismo tribunal, el cual emitirá un nuevo dictamen.
- b) Presentar una nueva tesis siguiendo el trámite indicado en el presente reglamento, en un plazo no mayor a un (1) año.
- c) En el caso de que únicamente la exposición oral sea desaprobada por el tribunal, no se requerirá una nueva tesis, pudiendo el candidato realizar la defensa nuevamente, frente al mismo tribunal, en un plazo no superior a los 6 (seis) meses. Un segundo aplazo obligará a presentar una nueva tesis.
- d) Si el rechazo se debiera a plagio o falsificación, el aspirante no podrá rectificar ni presentar una nueva Tesis. El interesado podrá apelar esta medida ante el Decano de la Escuela de Ciencia y Tecnología, quien deberá dictaminar al respecto luego de escuchar a las partes involucradas.

Publicación y distribución del trabajo de Tesis

Luego de la defensa pública de su trabajo, el doctorando incorporará las correcciones indicadas por el tribunal, en el caso de que las hubiere, y editará al menos tres ejemplares de su tesis en soporte papel y uno en soporte digital. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado con la constancia de aprobación, uno será entregado a la

biblioteca de UNSAM. El tercer ejemplar y la copia digital serán archivados por la Escuela.

Las tesis aprobadas podrán ser publicadas, en su totalidad o en forma parcial, por el interesado debiendo informar a la Escuela.

Plazos para la presentación de la Tesis

El plazo para la presentación de la tesis es de cuatro (4) años a partir de la admisión. Transcurrido este período de tiempo y si el trabajo de tesis y/o la escritura de la tesis no ha/han finalizado, el doctorando tendrá una prórroga automática de un año. Transcurrido ese lapso, podrá solicitar, en forma excepcional y siempre y cuando ya cuente con todos los créditos requeridos en el Plan de Estudios, una prórroga adicional de hasta dos años, la cual será evaluada por el CA. Si al finalizar este período el alumno no realiza la presentación de su tesis dejará de ser alumno regular del doctorado.

Condiciones para la obtención del título

Una vez cumplimentados los requisitos curriculares establecidos en el presente reglamento, y habiendo realizado, defendido y aprobado su trabajo de tesis, el candidato accederá al título de Doctor/a en Ciencias Aplicadas y de la Ingeniería.

VII. Derechos y obligaciones de los/as estudiantes

Los doctorandos de posgrados tendrán los mismos derechos y obligaciones que los garantizados para los alumnos de grado y pregrado, especificados en los artículos 21º y 22º del Reglamento General de Alumnos de la UNSAM.

Los doctorandos son pasibles de las sanciones que se estipulan en los artículos 47º a 52º del Reglamento General de Alumnos de la UNSAM. Los Consejos de las respectivas Unidades Académicas, podrán determinar, además, sanciones de mayor peso para los casos de plagio o deshonestidad intelectual y de falsificación o adulteración de documentos universitarios que incluirán la pérdida de regularidad de las unidades curriculares en cuyo marco se hayan producido las faltas.



Escuela de
Ciencia y Tecnología
ECyT_UNSAM